



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a la brevedad informe sobre los siguientes puntos vinculados con el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires:

1.- Domicilio real del Sr. Jorge Alberto Telerman a la fecha de su asunción y en la actualidad.

2.- Si el mencionado funcionario era, a la fecha de su asunción, socio de la firma LA TIENDA DE ATRAS SA, conocida como LA TRANSTIENDA.

3.- Si en el carácter de empresario contrato con el Instituto en forma previa a su asunción.

4.- Monto abonado por el organismo en concepto de combustible y peajes entre el 01 de enero de 2012 y la fecha de contestación del presente, discriminando las sumas antes y después del 27 de julio de 2012.

5.- Si es cierto que al 27 de julio de 2012 se abonaron por los conceptos detallados en el punto anterior \$ 280.511,41.-

6.- Si los dominios GZM437, JQQ567 y JPQ022 se corresponden o correspondían con vehículos oficiales en poder del Instituto. Discrimine en su caso que funcionarios se encuentran autorizados a su uso.

7.- Si es cierto que los vehículos mencionados en el punto anterior registran más de 90 multas de tránsito, en distintas jurisdicciones, por valor de más de \$ 50.000.-

8.- Si el dominio JPQ022 tiene asignadas las actas por multas de tránsito por exceso de velocidad 02-999-02913131-2, 02-999-03029708-7, 02-999-03029953-8, 02-999-03204081-1, 02-999-03254968-1, 02-999-03308325-4, 02-999-03312446-4, 02-999-03323152-2, 02-999-03324200-9, 02-999-03324816-6, 02-999-03325308-4, 02-999-03326472-6, 02-999-03328400-2, 02-999-03341472-4, 02-999-03347100-1, 02-999-03347548-9, 02-999-03368437-9, 02-999-03389029-9, 02-999-03411146-2, 02-999-03416490-6, 02-999-03421709-5, 02-999-03426062-4, 02-999-03428131-3, 02-999-03428998-4, 02-999-03429196-9, 02-999-03429977-3, 02-999-03481520-4, 02-999-



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



03481633-6, 02-999-03481704-6, 02-999-03481751-7, 02-999-03482346-7, 02-999-03482465-8, 02-999-03483303-4, 02-999-03483495-0, 02-999-03484232-5, 02-999-03563925-9, 02-999-03578658-3, 02-999-03579729-3, 02-999-03582420-4, 02-999-03615089-8, 02-999-03641231-2, 02-999-03662922-7, 02-999-03701820-3, 02-999-03736694-1, 02-999-03754228-8, 02-999-03755380-8, 02-999-03784151-7, 02-999-03788627-3, 02-999-03806856-0 y 02-999-03827960-0;

9.- Si el dominio JQQ567 tiene asignadas las actas por multas de tránsito por exceso de velocidad 02-999-02830431-3, 02-999-02836927-1, 02-999-02874851-0, 02-999-03654855-0, 02-999-03856957-4, 02-999-03882871-1, 02-999-03026475-6, 02-999-03029350-3, 02-999-03030103-7, 02-999-03030311-8, 02-999-03206013-0, 02-999-03211119-1, 02-999-03233948-8, 02-999-03236697-0, 02-999-03266736-9, 02-999-03266885-1, 02-999-03293557-9, 02-999-03368322-6, 02-999-03370114-2, 02-999-03393038-7, 02-999-03393054-6, 02-999-03398698-5, 02-999-03400329-3, 02-999-03401223-0, 02-999-03401591-4, 02-999-03401801-1, 02-999-03603822-4, 02-999-03606993-0, 02-999-03611014-0, 02-999-03608682-9, 02-999-03608746-9, 02-999-03613868-0, 02-999-03619076-8, 02-999-03623828-8, 02-999-03628535-8, 02-999-03622702-3, 02-999-03636880-9, 02-999-03672695-1, 02-999-03755242-6, 02-999-03755477-1 y 02-999-03765296-1.

10.- Si el dominio GZM437 tiene asignadas las actas por multas de tránsito por exceso de velocidad 02-999-03047289-9 y 02-999-03217254-4

11.- Si el expediente 2160-15711/2012 se corresponde con el cierre de la caja chica y rendición de viáticos a julio de 2012, determinando su resultado económico.

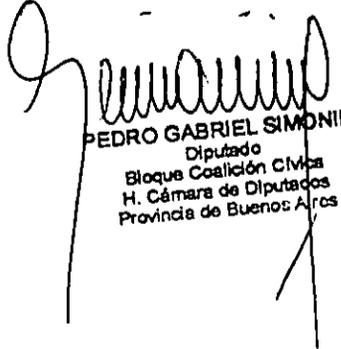
12.- Ejecución presupuestaria al mes de julio de 2012, indicando los montos, del total de \$ 351.618.800.- asignados por la ley vigente de presupuesto, que fueron destinados al pago de viáticos y contratos de obra.

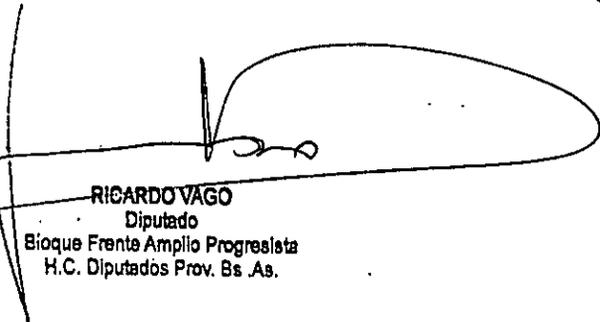
13.- Actividad denunciada ante el organismo por el Sr. Alvaro Rufiner.

14.- Todo otro dato de interés.


MARCELA A. GUIDO
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Prov. de Buenos Aires


PEDRO GABRIEL SIMONINI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Previo a la asunción del Sr. Telerman al frente del Instituto Cultural, manifestamos nuestra oposición al entender que el mismo no cumplía con los requisitos legales exigidos por la ley para acceder al cargo y que incluso había una incompatibilidad evidente entre la función pública y su puesto al frente de una productora de espectáculos artísticos.

Advertíamos que si bien es facultad del Gobernador elegir a quienes lo acompañan en su gestión, nuestra obligación es controlar que la designación se efectúe dentro del marco legal.

En ese sentido advertimos que existe un impedimento de orden constitucional para que el Sr. Telerman pueda ser funcionario público en Buenos Aires.

Efectivamente, el artículo 54 de nuestra Constitución establece que “Todo funcionario y empleado de la Provincia, establece que cuya residencia no esté regida por esta Constitución, deberá tener su domicilio real en el partido donde ejerza sus funciones”

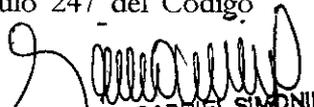
El Sr. Telerman jamás se domicilió en nuestra provincia, haciéndolo desde siempre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la cual incluso formó parte de su gobierno en la máxima jerarquía. Su domicilio es Coronel Niceto Vega 5243, CABA.

Señalamos asimismo que el cargo para el cual esta propuesto tiene rango de Secretario reportando directamente al Sr. Gobernador, todo de acuerdo al artículo 13 y cc. de la ley 13056.

Al incumplimiento de este requisito esencial, agregamos que el Sr. Telerman, como es de público y notorio, es socio de LA TIENDA DE ATRAS SA – LA TRANSTIENDA-, empresa cuyo objeto social es la “producción, comercialización, dirección, distribución, coordinación, y consignación de producciones artísticas teatrales, televisivas, radiales, orales y escritas ya sean deportivas, culturales, sociales, políticas y/o de cualquier otra naturaleza; intervenir en la compra y venta o representación o reproducción de series extranjeras o nacionales para su exhibición dentro de todo el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero; b) asesoramiento, consulta intermediación, representación, mandatos, comisión, gestiones de negocios, realización representación y contratación de eventos y espectáculos artísticos, deportivos culturales, sociales y políticos naciones e internacionales” (ver Boletín Oficial del 09/05/2012)

Es decir, el funcionario tiene una incompatibilidad ética y legal (ver ley 13056, especialmente artículo 17) pues su actividad privada tiene estrecha relación con la encomendada al Instituto Cultural por la ley 13056.

Por otra parte, decíamos que no nos parecía atinado que el máximo funcionario de cultura provincial haya sido denunciado por usurpación de títulos (artículo 247 del Código


PEDRO GABRIEL SIMONINI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Penal) y admitido su culpabilidad, abonando en su momento la multa prevista para no ser indagado (en ese entonces, la mínima de \$ 750.-)

En ese sentido, recordamos que la causa tramita por ante el Juez Federal Jorge Ballester y pese a que Telerman señaló que todo era consecuencia de un "error burocrático y de sellos", se inició con sólidos fundamentos, como el Boletín Oficial 2439 de la Ciudad de Buenos Aires, donde figura el convenio 04/06, de entrega parcial del predio ESMA, donde se "En Buenos Aires, a los 15 días de marzo de 2006, comparecen por una parte el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, licenciado Jorge Alberto Telerman.", entre otras pruebas documentales oficiales, entrevistas, etc.

Sin perjuicio de seguir sosteniendo esos fundamentos, nos convoca hoy la necesidad de conocer algunos datos vinculados con la administración del Instituto que solo pueden recabarse a partir de este proyecto.

Queremos indagar sobre el costo que tiene para las arcas provinciales mantener los gastos de los funcionarios que se domicilian en la CABA, incluidas las multas de tránsito por exceso de velocidad que aparentemente se cometieron y sobre las cuales pedimos, de confirmarse el dato, se efectúen los pertinentes descargos para deslindar responsabilidades y que nos las termine sufragando el ciudadano bonaerense.

Necesitamos además evaluar el desarrollo de los fondos asignados y la forma en que se gastan.

Por lo expuesto les pido me acompañen con la aprobación de la iniciativa.


PEDRO GABRIEL SIMONINI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires